

MINISTERIO DE ECONOMIA

14391 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de julio de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	70,172	70,372
1 dólar canadiense	61,330	61,575
1 franco francés	17,193	17,263
1 libra esterlina	165,395	166,148
1 libra irlandesa	149,676	150,384
1 franco suizo	43,222	43,479
100 francos belgas	248,748	250,345
1 marco alemán	39,809	40,036
100 liras italianas	8,331	8,365
1 florín holandés	36,371	36,570
1 corona sueca	16,899	16,988
1 corona danesa	12,858	12,918
1 corona noruega	14,495	14,566
1 marco finlandés	19,325	19,433
100 chelines austriacos	559,406	565,509
100 escudos portugueses	143,237	144,234
100 yens japoneses	32,052	32,217

MINISTERIO DE CULTURA

14392 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Colegiata de Orgañá (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Colegiata de Orgañá (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Orgañá que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14393 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa Ademá, de Salardú, siglo XVI, en Unya-Salardú (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa Ademá, de Salardú, siglo XVI, en Unya-Salardú (Lérida).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Unya-Salardú que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

14394 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa palacio e iglesia adyacente, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa palacio e iglesia adyacente, en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

14395 *RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera VP-3067, intersección de Venta Cabrera (PP-2157), incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1978, y declarada urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo, en virtud del Decreto 688, de 17 de febrero, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se relacionan para que el día 29 de julio próximo, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Monserrat (Valencia) al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial de Valencia, Sección de Propiedades y Derechos, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valencia, 19 de junio de 1980.—El Presidente accidental, E. Peris.—El Secretario general, B. Bosch.—4.131-A.

RELACION DE FINCAS QUE SE CITA, TODAS ELLAS EN TERMINO MUNICIPAL DE MONSERRAT

Finca número 1.—Parcela 1, polígono 7 del Catastro. Superficie afectada: 233,26 metros cuadrados. Propietario: Ramón Moreno Marchuet.

Finca número 2.—Parcela 33, polígono 24 del Catastro. Superficie afectada: 372,69 metros cuadrados. Propietario: Ramón Moreno Marchuet.

Finca número 3.—Parcela 13, polígono 25 del Catastro. Superficie afectada: 15,60 metros cuadrados. Propietario: Juan Manuel Femenia.

Finca número 4.—Parcela 389, polígono 25 del Catastro. Superficie afectada: 149,20 metros cuadrados. Propietario: Emilio Cerveró Campos.